



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202200006518

16 SEP 2022

REGISTRO DE SALIDA



Exp: Q22/800/08

Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte

eljusticiatramitesdgri@aragon.es

ASUNTO: Sugerencia relativa a la adquisición de ordenadores que provienen del programa «Educa en Digital» con arranque en dual.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Al finalizar el curso 2021/22 tuvo entrada en esta Institución una queja que solicitaba la reapertura del expediente 21/1081-8, en el que se había formulado SUGERENCIA al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ante la compra de ordenadores sin dualizar, que arrancaban únicamente con el sistema operativo Windows, cuando en las aulas aragonesas es preceptivo que se utilice el software gratuito Vitalinux. Al Departamento se le sugería que dotara de recursos personales específicos para configurar el arranque en DUAL de todos los equipos que ya había en la Comunidad Autónoma provenientes del programa «Educa en Digital», y que en la redacción de próximos pliegos de condiciones para dotar de ordenadores a los centros educativos, se tuvieran en cuenta, por un lado la necesidad específica de cada tipo de centro, y por otro la utilización del software educativo Vitalinux en la Comunidad Autónoma. El 1 de abril respondió la Administración que, a esa fecha, ya se había solucionado el asunto.

Sin embargo, al finalizar el curso 2021/22, la persona que en su momento presentó la queja antecitada expediente 21/1081-8 a finales del 2021, solicita la reapertura del expediente, justificando el hecho en que en la reunión de coordinadores Vitalinux EDU DGA celebrada en Abril, a los propios coordinadores se les comunicó que habían ya acordado los técnicos de Vitalinux de CATEDU y la persona responsable de medios técnicos en el Departamento de Educación, -y otras personas de Gerencia de Infraestructuras de Secretaría General Técnica y de Servicios Provinciales del Departamento de Educación-:

“-Que el equipamiento que en los próximos tres años se va a recibir en los centros educativos con fondos europeos correspondientes al Plan de



Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo va a venir con sistema operativo Windows 10 y SIN DUALIZAR para los centros Vitalinux.

- Que dicho equipamiento tal y como se ha solicitado en la encuesta realizada por el Centro de Evaluación, Formación y Calidad de Aragón, (CEFyCA) sobre este tema a los centros el pasado mes de abril, está destinado fundamentalmente a LAS AULAS.

La persona promotora de la queja manifiesta la necesidad de contar con el software Vitalinux instalado desde el primer momento para poder llevar a cabo la docencia con normalidad en gran número de centros educativos de la Comunidad Autónoma. Además, añade que la experiencia del curso 2021/2022 a este respecto *“ha sido extenuante”*, al tener que dualizar por medios propios los equipos que han llegado a través del programa Educa en Digital. La ciudadana es conocedora del modus operandi de otras Comunidades Autónomas con Distribuciones Educativas Libres y sujetas a los mismos fondos europeos, donde *“el equipamiento con equipos dualizados es una práctica que se realiza de forma natural dentro de la Administración Educativa”*.
<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1233782104141&type=pdf>

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, y efectuar la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se recupera la respuesta del Departamento a la petición de información del expediente 21/1081, la respuesta del propio Departamento, y la respuesta a la Sugerencia formulada con fecha 2 de noviembre de 2021.

TERCERO.- En concreto, se formularon dos sugerencias al Departamento de Educación. La respuesta del Departamento a ambas sugerencias se recibió el día 31 de marzo de 2022 y fue la siguiente:

“A fecha de hoy todos los equipos que llegaron del programa “EDUCA EN DIGITAL” han sido dualizados por parte de personal dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y las personas coordinadoras del Programa Vitalinux en los centros educativos ”

A la vista de que van a llegar más ordenadores para el curso 2022/23 y venideros, y el Departamento no ha respondido sobre las actuaciones previstas ni las condiciones en los pliegos de contratación, se abre el presente expediente y se recupera la información del anterior para hacer llegar, al comienzo del curso 2022/23, nuevamente SUGERENCIA sobre las condiciones



de dualización de los equipos informáticos financiados con fondos europeos, que llegan a los centros educativos dentro del programa “Educa en Digital”.

II.- CONSIDERACIONES

Previa.-. El pasado mes de noviembre se emitió resolución al Departamento de Educación en la que se señalaba la necesidad de que los ordenadores que venían para uso en las aulas llegaran dualizados y que este particular debía ser contemplado en los pliegos de contratación. Ante la respuesta del Departamento en la que se nos informaba de que ya se había solucionado el problema de la dualización, este Justiciazgo cerró el expediente, comprendiendo que el Departamento había solucionado lo pasado, pero nunca se pensó que insistiría en el mismo problema con la contratación de más ordenadores para el curso siguiente.

Más aún, la respuesta del Departamento llegó al Justiciazgo el 31 de marzo, cuando, según la persona que presenta la queja, ya habían tenido una reunión los responsables técnicos de esta implantación con vistas al curso 2022/23.

Por todo lo anterior, en el presente expediente se recuperan parte de las consideraciones del expediente anterior 21/1081-8, pues, como se ha señalado, el problema persiste y por lo tanto son de interés y aplicación.

Primera.-. El problema que plantea la queja es que se firmó un convenio en el año 2020 a través del cual llegaron más de once mil ordenadores a los centros educativos de la Comunidad Autónoma, y no contó con la existencia del software educativo gratuito Vitalinux aprobado por el Gobierno de Aragón, en el que se han invertido capital y medios técnicos y humanos.

En la totalidad de España, y en cada una de las Comunidades Autónomas con competencia educativa transferida, se ha sido consciente de la indispensable necesidad de invertir en educación digital tras la publicación del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19*, y se acuerda la suspensión de la actividad académica presencial en todo el sistema educativo. Los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación de 15 de abril de 2020 que firmó Aragón, señala en el Anexo II que, ante la situación de crisis ocasionada,

“III. c) El MEFP constituirá, contando con la colaboración de las Comunidades Autónomas, un grupo de expertos para analizar la experiencia acumulada en este periodo y emitir recomendaciones para la transición a la escuela digital y para estar en las mejores condiciones ante situaciones similares.”



En Aragón, para dar cumplimiento a lo acordado y poner en marcha las directrices de una transición hacia una educación digital, se publicaron la ORDEN ECD/357/2020 y otras comunicaciones posteriores dictadas desde la Secretaría General Técnica del Departamento, referidas a actuaciones que tienen que ver con la educación y competencia digital de los alumnos de la Comunidad Autónoma.

No obstante, pasada la emergencia de actuación que provocó la crisis sanitaria, conscientes de la importancia de la inversión en la digitalización de la educación, la materialización primera de los acuerdos ministeriales se concretaron en Aragón tras la publicación de la Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Comunidad Autónoma de Aragón y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para la ejecución del programa «Educa en Digital», mediante acciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo.

La cláusula tercera, epígrafe 3, describe las obligaciones de la Comunidad Autónoma, en cuyo apartado VI.e), especifica que es obligación de la misma: “...Proporcionar el software educativo, los recursos didácticos o aplicaciones formativas a instalar en los equipos, facilitando las licencias corporativas que sean necesarias, tal como se recoge en la cláusula segunda, epígrafe 1 A), referida a las características de los equipamientos”

En la Comunidad Autónoma se implantó en el curso 2014-2015 el software educativo Vitalinux, cuyo impulso fue apoyado por todos los grupos parlamentarios tras la votación de la Proposición no de Ley 284/16, sobre el software libre, pago de licencias y mantenimiento de redes y equipos informáticos en los centros educativos públicos de Aragón. Sin embargo, el Convenio firmado por la Comunidad Autónoma con el Ministerio no ha contemplado en el pliego de condiciones para la adquisición de nuevos equipos que venga instalado dicho software gratuito Vitalinux. Resulta difícilmente explicable que no se facilite un arranque de los aparatos con el sistema operativo libre y otro de Windows 10 Pro, que es el instalado. Incluso hubiera sido posible que no viniera instalado ningún sistema operativo. Parece que el hecho de que haya uno, y no sea Vitalinux, es olvidar el acuerdo de las Cortes de Aragón antecitado.

Sorprende esta decisión ya que se indica en la página web del proyecto que “Vitalinux EDU (DGA) es la distribución Linux elegida por el Gobierno de Aragón para los centros educativos”. La citada web se puede consultar en el siguiente enlace: https://wiki.vitalinux.educa.aragon.es/index.php/P%C3%A1gina_principal

Otras Comunidades Autónomas como Valencia y Castilla La Mancha o el País Vasco firmaron convenios con el Ministerio de Educación y Formación



Profesional con el fin de dotar de ordenadores a la comunidad educativa conforme a la participación en el programa Educa en Digital en cuyo pliego de condiciones se contemplaba la posibilidad de utilizar un software educativo gratuito, como se puede comprobar en la siguiente imagen.

Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la realización del contrato de "SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE PUESTO EDUCATIVO EN EL HOGAR PARA CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN, COMUNIDAD VALENCIANA, MADRID, NAVARRA Y PAÍS VASCO" - Procedimiento Abierto - Exp. 113/20-SP

Anexo II – Sistemas Operativos y Software adicional

A continuación, se indica el sistema operativo y software adicional a suministrar con los equipos informáticos, cuya selección está determinada, en cada Comunidad Autónoma, por la compatibilidad del sistema operativo con el conjunto de aplicaciones educativas utilizadas, la capacitación actual del personal docente y técnico y una correcta adecuación a los procedimientos actuales de operación y mantenimiento considerando la homogeneidad con el parque preexistente:

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5
Castilla y León		Windows 10 PRO*			
Comunidad Valenciana			Arranque dual (Windows 10 PRO* y Linux)		Android**
Madrid			Arranque dual (Windows 10 PRO* y Linux)		Android** ó iOS
Navarra	Windows 10 PRO*		Windows 10 PRO*	Chrome OS	
País Vasco	Windows 10 PRO*			Chrome OS	

En ese sentido, resulta difícil explicar por qué no se solicitó a los responsables de los recursos informáticos educativos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte información sobre cuáles eran las necesidades técnicas que tenían en los centros educativos para proveer de equipos con lo necesario. Además, se ha tenido conocimiento en esta Institución de que colegios de infantil y primaria, colegios de educación especial, e incluso institutos de formación profesional punteros en materia de aplicaciones multiplataforma o desarrollo de aplicaciones web, han recibido ordenadores con las mismas prestaciones y en las mismas condiciones, aun cuando las necesidades del alumnado son claramente distintas.

Así pues, para dar respuesta a las necesidades y demanda de los centros educativos fue preciso adaptar los equipos recibidos procedentes del programa "Educa en digital", y que se pudieran arrancar en dual, lo que resultó un enorme trabajo sobrevenido, para el que no bastó contar con los Coordinadores de Formación en Tecnologías del Aprendizaje y Comunicación, como propuso en su día el Departamento, que son docentes a quienes no se les aumentó las horas de dedicación para realizar este cometido.

Por todo ello, se sugirió al Departamento de Educación, Cultura y Deporte que dotase de medios para que, en un periodo de tiempo breve, los centros educativos de Aragón contaran con arranque dual. Esto, finalmente, lo



llevaron a cabo los docentes, lo que significó una carga de trabajo extra que ralentizó sus funciones específicas, y que no se vio recompensada.

Para dejar constancia del calado que supone, y la carga de trabajo que conlleva la integración del software libre, cabe señalar únicamente que en la página oficial de Vitalinux, del Departamento de Educación, se especifica que *“En el curso 2021-22 se consolida el incremento con 26 centros más en el proyecto, siendo actualmente un total de 118 centros oficiales en activo. ”*

Por cómo se sucedieron los acontecimientos, y habiendo aceptado la sugerencia, cabría pensar que el Departamento repensó la dotación de ordenadores, de manera que no se repitiese la misma situación, bien porque los ordenadores vinieran con arranque dual al haberlo introducido en el pliego de condiciones, o bien proporcionando medios específicos para realizar esta tarea. Entendemos que no es posible pasar por alto nuevamente la carga de trabajo de introducir, asesorar y organizar la dotación de los ordenadores que llegaban a 118 centros educativos.

Segunda.- Con el fin de apoyar la transformación del sistema educativo mediante la dotación de dispositivos y otros recursos digitales, la actualización y adecuación de las competencias multimedia de los docentes, y evitar brechas en el conocimiento y digitales de los alumnos que pueden conducir a una forma de exclusión social, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha apostado por abordar la digitalización de las aulas, y favorecer el acceso a los medios electrónicos como vía de aprendizaje y acceso a los conocimientos.

Para ello la Conferencia Sectorial de Educación de 2021 aprobó la distribución de recursos para las comunidades autónomas, que se publicó en BOE de 23 de septiembre de 2021. El texto de la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la digitalización del sistema educativo, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia recoge que la cuantía del Programa para la digitalización en Aragón:



Comunidad Autónoma	PCT#EcoDigEdu (MRR)		
	Dotación dispositivos móviles (MRR)	Aulas digitales (MRR)	Capacitación y soportes (SDI) (MRR)
Andalucía.	32.324.734,00	174.152.203,00	4.019.076,00
Aragón.	3.833.058,00	23.919.386,00	552.011,00
Asturias (Principado de)	2.102.507,00	15.877.041,00	381.704,00

El plazo de ejecución de la primera actuación que se pone en marcha, y que consiste en la dotación de dispositivos portátiles y conectividad para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado, se establece entre el 1 de enero de 2021 y 31 de marzo de 2025. En esta primera actuación se contempla la necesidad de introducir la digitalización en el entorno educativo y formativo, empezando por el acceso a los medios digitales adecuados, que facilitará una transformación en los métodos de enseñanza, de modo que la alfabetización digital sea una constante desde las edades más tempranas.

Vistos los antecedentes, sería conveniente que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte hubiese valorado la necesidad real de los centros aragoneses con vistas a dos asuntos, teniendo los medios personales con que se cuenta:

a.-) cuál es la formación específica y tiempo concedido con que van a contar los docentes para la implantación de recursos digitales en las aulas, y

b.-) quién es el responsable de los servicios digitales y materiales que se ofrecen en un centro educativo, y cuántas horas de dedicación y nivel de competencia digital tienen estos responsables.

Esta Institución asumió que desde el Departamento se enmendaría el error cometido en 2021, y que se incluiría en la redacción de los pliegos de condiciones para dotar de medios digitales a los centros educativos la necesidad de arranque dual y de instalación de un sistema operativo libre. Si bien, visto lo expuesto en la queja de la ciudadana, - y salvo error u omisión -, el problema persiste y los docentes temen que la situación se vuelva a repetir. Es por esto que esta Institución considera oportuno volver a emitir Sugerencia al respecto.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la siguiente Sugerencia:

Única.- Que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte incluya en la redacción de los pliegos de condiciones para dotar de medios digitales a los centros educativos la necesidad de que los equipos cuenten con arranque dual Windows-Vitalinux, o bien, que el Departamento dote de personal cualificado para realizar esta tarea.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 12 de septiembre de 2022



P.A. Javier Hernández García
Lugarteniente del Justicia

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado **haga mención al número de expediente** indicado en la parte superior de este escrito.